

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 343-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2022, Oficio N° 421-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 3 de agosto del 2022; Oficio N° 1376-2022-UNJ-P/DGA de fecha 13 de julio del 2022; Informe N° 329-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 10 de julio del 2022, Memorando N° 2014-2022-UNJ-P/DGA de fecha 05 de julio del 2022; Oficio N° 1243-2022-UNJ-P/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

De conformidad con el artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “El Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargando de gestionar los recursos materiales, económicos, y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de la organización de la Universidad”;

Que, en el mes de febrero del 2021, se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 725-2022-UNJ-P/DGA de fecha 21 de abril del 2022, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Acta de coordinación sobre Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén, suscrito por el Director General de Administración de la UNJ y el





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 343-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821; en la misma que se acordó:

- 
- 
- La utilización de aulas solicitadas por el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de junio de 1821, será a partir del mes de mayo del año en curso, estará después que las Autoridades Universitarias después de contar con el informe de los coordinadores de las facultades de repartición de cargas horarias de los docentes.
 - La loza deportiva pegada al cerco perimétrico, espacio contiguo a la loza deportiva, pasadizo entre las dos lozas deportivas será cedida al Instituto 4 de junio de 1821 para la instalación de los talleres.
 - La loza de concreto contiguo a la loza deportiva se aperturará un portón para el ingreso del personal docente y administrativo.
 - En la Infraestructura de la Biblioteca se le cederá al Instituto el segundo nivel para la instalación del museo, funcionamiento para la parte administrativa e inclusive para que acondicione aulas.
 - El Instituto se compromete a que los materiales que cuenta la UNJ en el Jr. Cuzco N° 250-Jaén, antigua sede Universitaria desmontará, trasladará y nuevamente instalado para sus talleres para 4 aulas del primer piso que consta del sistema DRYWALL, sieso raso de baldosas acústicas, puertas y ventanas de vidrio, quedando como compromiso el desmontaje por el Instituto.

Que, con Resolución N° 176-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de abril del 2022, se aprobó el Acta de Coordinación sobre Cumplimiento de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “04 de junio de 1821” y la Universidad Nacional de Jaén de fecha 6 de abril de 2022;

Que, con Oficio N° 1243-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de junio del 2022, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora (e), el Informe N° 271-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental comunica, que se ha reunido con el Director del I.E.S.T.P “04 de junio de 1821”, respecto a la evaluación de préstamo de ambientes al referido Instituto, para lo cual se le citó para realizar la verificación respectiva en la ciudad universitaria, el día 16 de junio del presente año, en el cual el Director de dicho Instituto el Ing. José Andrés Fernández Mera, no llegó a apersonarse para el recorrido del laboratorio, ambientes y/o espacios;

Que, mediante Oficio N° 1376-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de julio del 2022, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que mediante Informe N° 329-2022-UNJ/DGA/USGA del 11 de julio del 2022, en cumplimiento al acta de reunión de coordinación sobre cumplimiento de convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y el Instituto de Educación Superior Tecnológico 04 de Junio del 1821, según la cláusula quinta realizada el 27 de junio del 2022, donde quedó como compromiso de realizar un recorrido por el ambiente de la biblioteca central y lozas deportivas con la presencia del Ing. Wilder Gómez Penadillo, Ing. José Andrés Fernández Mera y la Lic. Susan Paola Soto Ludeña, con la finalidad del sinceramiento de ambiente a ser albergado al Instituto, en el cual se elabora un informe;


Que, con Oficio N° 421-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 03 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el acta de reunión de fecha 26 de junio del 2022, el Director General de Administración y Decanos de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud, determinaron sincerar el apoyo de ambientes académicos y administrativos para el Instituto Superior

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 343-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

Tecnológico Público 04 de Junio del 1821, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Instituto Superior Tecnológico Público 04 de Junio del 1821;



Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar la disponibilidad de ambientes académicos y administrativos para el apoyo del Instituto Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que existe con la Universidad Nacional de Jaén; Comunicar al Instituto Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821, en la persona de su director, el Mg. José Andrés Fernández Mera, las precisiones de la documentación remitida, y autorizar a las dependencias académicas y administrativas para que brinden las facilidades y adecuación del instituto los ambientes indicados en el expediente.;



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disponibilidad de ambientes académicos y administrativos para el apoyo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el citado Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a las dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para que brinden las facilidades y adecuación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821; según los ambientes que se indican a continuación:

BIBLIOTECA CENTRAL:

PRIMER PISO: Ambiente con piso pulido para funcionamiento de un aula para el Instituto 04 de junio.

SEGUNDO PISO: Según planos que se cuenta e indican:

- AULA P-201 : Se puede utilizar para un aula.
- AULA P-202 : Se puede utilizar para biblioteca.
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO: Para funcionamiento para la dirección general del I.S.T.P. 04 de Junio.
- SALA DE LECTUA 1, A LA DERECHA : Para funcionamiento de Museo del I.S.T.P. 04 de junio.
- SALA DE LECTUA 2, ESPACIO INTERMEDIO : Para funcionamiento de 01 aula
- SALA DE LECTURA 3, A LA IZQUIERDA: Para funcionamiento de oficinas administrativas.

LOZA DEPORTIVA: Colindante al cerco perimétrico.

- Adecuarán 02 aulas.

CERCO PERIMETRICO:

- Adecuarán un portón de ingreso para su personal administrativo y de ser posible para alumnos.

AREAS LIBRE PARTE NORTE:

- Adecuarán área para el parqueo de motocicletas y algunos almacenes, cuyo ingreso por el portón.

FACULTAD DE INGENIERÍA:

ESCUELA PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD DE AULAS
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	Disponible solo el ambiente de la biblioteca ubicado en el tercer piso, la mitad de este ambiente será utilizado por el Instituto de Investigación de energías

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 343-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

	Renovables y el Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, quedando disponible la otra mitad del ambiente de la biblioteca.
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Disponible 03 aulas para turno tarde (106, 107 y 108)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Disponible 01 aula para el I.S.T.,P. 04 de junio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General